

## **REQUISITOS PARA ACCEDER AL PLAN:**

- ✓ El beneficiario deberá contar con CiDi Nivel 2. Es necesario que tenga asociada su cuenta bancaria a su CiDi, SIN EXCEPCIÓN.
- ✓ Registrar una residencia mínima de seis (6) años en Huerta Grande, la que deberá constar en el DNI del titular.
- ✓ Conformar un grupo familiar (más de una persona).
- ✓ Copia DNI del titular y su grupo familiar, en caso de matrimonio acreditar el vínculo con libreta de familia y/o acta de matrimonio. Concubinos o uniones de hecho deberán presentar declaración jurada con 2 testigos.
- ✓ Los ingresos del grupo familiar, no podrán superar la suma de seis (6) salarios mínimo, vital y móvil.
- ✓ El grupo familiar debe presentar recibos o comprobantes oficiales de ingresos, los que deberán alcanzar un total mínimo de setenta mil pesos (\$70.000), y registrar una antigüedad de al menos cinco (5) años en su relación laboral y/o como trabajador independiente.
- ✓ El grupo familiar no puede tener otro bien inmueble, lote o terreno.
- ✓ El lote no debe tener ningún tipo de construcción existente. Deberá contar con servicio de energía eléctrica, agua corriente, y estar ubicada en zona urbana.  
Deberá consignar los datos catastrales correspondientes del terreno ofrecido para la construcción.

## **REQUISITOS PARA ACCEDER AL PLAN:**

- ✓ El terreno sobre el cual se construirá la vivienda deberá ser propio del beneficiario. Pudiendo acreditar el dominio a través de:
  - Escritura del titular (el beneficiario debe figurar como titular del inmueble).
  - boleto de compraventa, el boleto debe estar a favor del beneficiario. Con firma certificada por autoridad competente.
  - Posesión: pública, pacífica e ininterrumpida por un plazo de 10 años. Dicho plazo deberá ser acreditado mediante la fecha cierta que surja de instrumento público o privado. Con firma certificada por autoridad competente.
  
- ✓ El sorteo definitivo de los OCHO (8) adjudicatarios se realizará en presencia de Escribano Público, Autoridades Municipales y Medios de Prensa en la Municipalidad de Huerta Grande. En el mismo acto, y por igual metodología, se elegirán tres (3) grupos familiares suplentes ante cualquier desistimiento de titulares favorecidos.
  
- ✓ El beneficiario deberá rembolsar el 100% del monto a financiar, en DOCIENTOS CUARENTA (240) cuotas mensuales, iguales, consecutivas y actualizables. La primer cuota de reembolso deberá abonarse a los 365 días de haber recibido el primer desembolso.
  
- ✓ Las citadas cuotas se actualizarán semestralmente, según el Coeficiente de Variación Salarial que publica el INDEC o el que lo sustituya en el futuro.